GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 235/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD 08/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" ID 366.238.

Filadelfia, 03 de julio de 2019

VISTO: el dictamen N° 13/2019 remitido por los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, con respecto al proceso de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD 08/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" ID 366.238, convocado por la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

CONSIDERANDO: Que, a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengas las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 – Criterios de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3, Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizadas por el comité evaluador, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente llamado.

Que, la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. D, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Por tanto:

EL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR: el proceso de LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD 08/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" ID 366.238, convocado por la Gobernación de Boquerón, de acuerdo al siguiente detalle:

A la empresa QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A., con RUC N° 80088955-0, para el Ítem 1 por un monto mínimo de Gs 8.500.000.- y un monto máximo de Gs 11.200.000; para el Ítem N° 2 por un monto mínimo de Gs 3.400.000.- y un monto máximo de Gs 4.400.000; para el Ítem 3 por un monto mínimo de Gs 3.400.000.- y un monto máximo de Gs 4.400.000.

Art.2º. AUTORIZAR, a la unidad operativa de contrataciones -UOC- la elaboración de los contratos correspondientes con las empresas citadas en el Articulo 1° de la presente Resolución.

Art.3º. AUTORIZAR, a la Secretaria Administrativa a efectuar los pagos correspondiente previa verificación y conformidad de la nota de remisión y recepción definitiva.

Art.4º. AUTORIZAR, la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art.5º. COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sr. Alejo Sabata Lucini
Secretario General

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion.boqueron@hotmail.com